



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Miércoles 22 de junio de 1983

Núm. 148

17529 ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se aprueba la implantación del plan de estudios de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, relativa a la implantación del plan de estudios de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la implantación del plan de estudios de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

La aprobación de dicho plan de estudios no supone aumento del gasto público.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada

1. El primer año tendrá carácter común a toda la División de Filosofía y Ciencias de la Educación, sirviendo de núcleo básico de formación, y, a la vez, de medio de acceso a los estudios especializados de las distintas Secciones de Filosofía, Psicología y Pedagogía.

A tal efecto, estará compuesto por seis asignaturas de duración anual, distribuidas según el siguiente esquema:

— 3 asignaturas obligatorias comunes, una por cada una de las Secciones que componen la División:

- «Introducción a la Filosofía».
- «Introducción a la Psicología».
- «Introducción a las Ciencias de la Educación».

— 2 asignaturas obligatorias de acceso a cada Sección:

- «Sociología y Antropología»: Correspondientes a la Sección de Filosofía.
- «Psicología Matemática I»: Correspondiente a la Sección de Psicología.
- «Fundamentos Biológicos de la conducta»: Correspondientes a la Sección de Psicología.
- «Fundamentos Biológicos de la educación»: Correspondientes a la Sección de Pedagogía.
- «Pedagogía Experimental I»: Correspondiente a la Sección de Pedagogía.

— 1 asignatura optativa elegida entre las propuestas para acceso por las otras Secciones de la División, exceptuando fundamentos biológicos de la conducta, correspondiente a la Sección de Psicología.

En todo caso, cada Sección garantiza la posibilidad de que el alumno pueda elegir, en segundo curso, la especialidad que desee seguir estableciendo el mecanismo conveniente para que el alumno que no hubiera cursado las asignaturas obligatorias

de acceso, pueda matricularlas en el comienzo de la especialidad.

2. Estudios de Especialidad:

Segundo curso: Constará de cinco asignaturas de duración anual, todas ellas obligatorias:

- «Psicología evolutiva».
- «Pedagogía Experimental II».
- «Sociología de la educación».
- «Filosofía de la educación».
- «Psicología de la educación».

Tercer curso: Constará igualmente de cinco asignaturas de duración anual, todas ellas obligatorias:

- «Didáctica I».
- «Historia de la educación I».
- «Diagnóstico pedagógico».
- «Pedagogía diferencial».
- «Didácticas especiales».

Cuarto curso: Constará de cuatro asignaturas de duración anual y dos cursos monográficos:

- «Didáctica II».
- «Historia de la educación II».
- «Organización escolar».
- «Política y administración de la educación».
- Dos cursos monográficos.

Quinto curso: Constará de las siguientes asignaturas y de dos cursos monográficos:

- «Legislación escolar» (cuatrimestral).
- «Tecnología de la educación» (cuatrimestral).
- «Economía de la educación» (cuatrimestral).
- «Pedagogía terapéutica» (cuatrimestral).
- «Planificación escolar» (anual).
- «Orientación escolar y profesional» (anual).
- Dos cursos monográficos.

3. Régimen de incompatibilidades:

La «Historia de la educación I y II», las «Didácticas I y II» y las «Pedagogías experimentales I y II», habrán de cursarse en su orden cronológico.

4. La relación de asignaturas optativas complementarias cursadas en otras Secciones de la Facultad de Filosofía y Letras y que no suponen, por tanto, aumento alguno del gasto presupuestario, se harán públicas en el Reglamento de la Sección.

5. El régimen horario de todas las disciplinas de este plan de estudios, tanto las obligatorias como las optativas, incluye tres horas lectivas semanales.

17530 ORDEN de 9 de mayo de 1983 por la que se aprueba el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada, en orden a la aprobación del plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de la citada Universidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en la Orden ministerial de 18 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes de estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física, y